



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

10 DE OCTUBRE DE 1984

Número 233

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Orden sobre aplicación del Decreto 65/1984, de 20 de junio por el que se crea la Comisión Asesora de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Murcia.

3019

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

Orden de 3 de octubre de 1983, de delegación de la competencia para ordenar los pagos de la Comunidad Autónoma en el secretario general técnico de Economía, Hacienda y Empleo.

3019

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Corrección de error en el anuncio de convocatoria de concurso-subasta de las obras de bombeo, depósitos y conducciones generales para suministro de agua a Corvera y otras pedanías de Murcia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de fecha 1-10-84.

3020

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: H. E., S. A.
Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Saprelorca.

3020

3020

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Delegación de Hacienda. Cartagena.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Dirección Provincial de Murcia. Revisión de

3020

la tabla de salarios para las «Empresas Agrícolas de Yecla».

3021

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	3022	Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	3022
		Juzgado de Distrito núm. Uno de Cartagena.	3022

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Los Alcázares.	3023	Ayuntamiento de Murcia.	3025
Ayuntamiento de Cieza.	3024	Ayuntamiento de Cehegín.	3027
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	3024		

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda. Zona de Lorca.	3028	Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia.	3031
Recaudación de Hacienda. Zona de Lorca.	3028	Recaudación de Hacienda. Zona de Lorca.	3031
Aduana de Cartagena.	3029	Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia.	3031
Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.	3030	Magistratura de Trabajo de Teruel.	3032
Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.	3030	Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia.	3032
Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.	3030	Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia.	3032
Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.	3030	Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia.	3032
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia.	3030		
Banco Hispano Americano.	3030		

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

- 812** ORDEN sobre aplicación del Decreto 65/1984, de 20 de junio, por el que se crea la Comisión Asesora de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Establecido en el Decreto regional 65/1984, de 20 de junio, por el que se crea la Comisión Asesora de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Murcia, que de la misma formarán parte varios vocales, algunos de ellos representando a Organismos estatales, conviene precisar que las representaciones previstas o que se confieran serán efectivas cuando se acepten por los funcionarios o personas interesadas, siempre que cuenten con la autorización que proceda. Particularmente, por lo que concierne a la participación de Dependencias u Organismos estatales, ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma, es asimismo conveniente determinar que la asistencia de sus representantes a las reuniones de la Comisión será potestativa.

En su virtud, haciendo uso de la facultad que a esta Consejería confiere la Disposición Final Primera del mencionado Decreto regional, se dispone:

1.º—En aclaración y aplicación del artículo 3.º del Decreto regional 65/1984, de 20 de junio, se determina que los funcionarios o personas que no tengan esta condición, que formen parte de la Comisión Asesora de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Murcia, requerirán la autorización de sus superiores u Organismos representados para integrarse en la misma.

2.º—Por lo que se refiere a los representantes de la Jefatura Provincial de Protección Civil y de la de Tráfico o de otras Dependencias estatales en la Comunidad Autónoma que acepten formar parte de la Comisión, la convocatoria a las respectivas sesiones con el correspondiente orden del día, se les cursará a través de la Delegación General del Gobierno para que, en su caso, asistan a ellas si lo estimaren conveniente.

Murcia, 20 de septiembre de 1984.—El consejero de Presidencia, **José Méndez Espino**.

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 813** ORDEN de 3 de octubre de 1983, de delegación de la competencia para ordenar los pagos de la Comunidad Autónoma en el secretario general técnico de Economía, Hacienda y Empleo.

Ilmos. Sres.:

La Ley 1/1983, de 18 de octubre, de Gobierno de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 32, atribuye la competencia para ordenar los pagos de la Administración Autónoma al consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

La Ley 5/1983, de 22 de julio, sobre creación, supresión y reestructuración de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma, faculta en su artículo 4.º a los consejeros para delegar en los secretarios generales técnicos y directores regionales cuantas funciones tengan atribuidas.

Con el fin de lograr una mayor agilidad, eficacia y coordinación en la gestión de los Servicios a cargo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se estima conveniente delegar en el secretario general técnico de Economía, Hacienda y Empleo la facultad de ordenación de pagos de la Administración Autónoma.

En su virtud, este consejero ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se delega en el secretario general técnico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo la competencia de ordenación de los pagos de la Administración Autónoma.

DISPOSICION DEROGATORIA

Se revoca la Orden de 17 de septiembre de 1983 por la que se delegaba la competencia para ordenar los pagos de la Comunidad Autónoma en el director regional de Régimen Tributario.

DISPOSICION FINAL

La presente Disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a VV.II.

Murcia, 3 de octubre de 1984.—El consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina**.

Ilmos. Sres. secretario general técnico, interventor regional y tesorero regional.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

814 Habiéndose advertido error involuntario en el anuncio de convocatoria de concurso-subasta de las obras de «Bombeo, depósitos y conducciones generales para suministro de agua potable a Corvera y otras pedanías de Murcia»,

publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de fecha 1-10-84, página 28.356, en relación con la clasificación que han de acreditar los contratistas, por medio del presente se hace saber que la clasificación que ha de exigirse es:

C-2 y C-7; E-1; I.9.

Murcia, 4 de octubre de 1984.—El consejero,
José Salvador Fuentes Zorita.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

815 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/7966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de la instalación:
Pozo Estrecho.
- d) Finalidad:
Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características:

La línea eléctrica tiene su origen en línea ST Albuñón-Pozo Estrecho y finaliza en CTI La Garrofa; tendrá una longitud de 20 metros, tensión de suministro 11/20 KV, conductores Lac-28/2, aislamiento cadenas de anclaje, apoyos metálicos.

El centro de transformación es de tipo intemperie, relación de transformación 11/20.000 \pm 5% /

398-230 V y una potencia de 50 KVA.

- f) Procedencia materiales:
Nacional.
 - g) Presupuesto:
1.471.823 pesetas.
 - h) Expediente n.º AT 12.478.
 - i) Técnico autor del proyecto:
Don Luis de Anta y de Barrio.
- Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 1 de octubre de 1984.—
El director regional de Industria,
P. A.

816 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
SAPRELORCA.
- b) Domicilio:
Avda. Juan Carlos I.

c) Lugar de la instalación:
Diputación Torrecilla.

d) Finalidad:
Polígono Industrial.

e) Características:

La línea eléctrica tiene su origen en ET Lorca, finaliza en Polígono Industrial, tiene una longitud de 7,07 Km., tensión de suministro 20 KV, conductores LA-110, aisladores Arvi-32, apoyos metálicos.

f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:

h) Expediente n.º AT 12.480.

i) Técnico autor del proyecto:
Don Alfonso Provencio Hernández.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 3 de octubre de 1984.—
El director regional de Industria,
P.A.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5915

DELEGACION DE HACIENDA CARTAGENA

Ignorándose el domicilio actual de los señores que se relacionan a continuación, se les notifica por medio del presente anuncio para que se personen en la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes de la Delegación de Hacienda de Cartagena, a fin de hacerles entrega

de la copia de las actas incoadas por la Inspección de dicha Delegación de Hacienda y puedan interponer las reclamaciones a que haya lugar, en virtud de las disposiciones vigentes, dentro del plazo que para este fin concede la Orden de 26-5-82.

Este anuncio se publica al amparo de lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Actas de licencia fiscal:

Expte. 1234/84, acta F0014501,
don Jesús Hernández Calomarde.

Expte. 1236/84, acta F0014503,
don Jesús Hernández Calomarde.

Expte. 1235/84, acta F0014502,
doña Enriqueta Hernández Bustamante.

Expte. 1237/84, acta F0014504
doña Enriqueta Hernández Bustamante.

Cartagena, 20 de septiembre de 1984.—El jefe de la Sección.

Número 5524

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación laboral. Convenios colectivos
Revisión T. salarios

Exp. 71/83 bis

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del convenio colectivo de trabajo para las «Empresas Agrícolas de Yecla», de ámbito local, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido convenio, con fecha 14 de agosto de 1984, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 30 de agosto de 1984, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

A C U E R D A :

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio, que la ha negociado.

Segundo.—Remitir el texto original del expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del convenio colectivo de trabajo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 3 de septiembre de 1984.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.

En la ciudad de Yecla a 21 de agosto de 1984, reunidos los miembros de la Comisión Negociadora de la revisión de la tabla salarial del convenio colectivo de trabajo para el «Campo de la Comarca de Yecla», comparecen por la parte empresarial la Unión de Agricultores y Ganaderos y la Asociación Independiente de Agricultores y Ganaderos y por la parte social las centrales sindicales Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y Unión Sindical Obrera de Yecla.

Por la parte empresarial:

Don Tomás Andrés Azorín.
Don Juan Candela Azorín.
Don Miguel Torres García.
Don Fulgencio Polo González.
Don Antonio Puche Ibáñez.
Don Carmelo López García.

Por los trabajadores:

Don José Marco Martínez.
Don Pedro Martínez Gil.
Don Pascual Ibáñez Rodríguez.
Don Urbano Martínez Pérez.
Don José Azorín Ortega.
Don José Martínez Palao.

Actuando como presidente don Juan Gaspar Rubio, cuya representación es válida y reconocida por las partes, como interlocutor para la negociación de la revisión salarial del citado convenio colectivo de trabajo y en base a ello acuerdan:

Que tras la lectura por el presidente don Juan Gaspar Rubio del texto íntegro de la tabla salarial en cuestión del convenio colectivo para el «Campo de la Comarca de Yecla» para el año 1984-85, se somete a votación la aprobación de la citada tabla salarial, siendo el resultado de la misma la aprobación, por unanimidad, de las partes, y para que quede constancia de ello, firman la presente el presidente de la Comisión negociadora del convenio y las partes implicadas, en Yecla a veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—El presidente.—Por la parte empresarial.—Por los trabajadores.

Tabla salarial del convenio del «Campo de la Comarca de Yecla», que tendrá vigencia el 1 de septiembre de 1984 hasta el 31 de agosto de 1985

TRABAJADORES FIJOS:

	Pesetas
Tractorista	36.805
Peón	35.177

TRABAJADORES EVENTUALES Y TEMPOREROS:

	Pesetas/día
Tractorista	2.260
Poda árboles e injertos	2.260
Peón	2.160
Mujeres y menores de 18 años	1.950

PRECIOS HORA:

	Pesetas
Tractorista	282,50
Poda arbolado, injerto	282,50
Peón	270'—
Mujeres y menores de 18 años	243,75

Yecla, 1 de septiembre de 1984.—El presidente.
Por la parte empresarial.—Por la parte social.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 6188

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 64/81, se sigue juicio de menor cuantía promovido por el procurador don Manuel Sevilla Manresa, a instancia de don Antonio Botía Llamas, contra don Pedro Pícazo Martínez y esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, domiciliados en Zarzadilla de Totana, calle Isidro, s/n., en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 12 de noviembre próximo a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, y con una rebaja del 25% sobre el tipo de tasación por ser la segunda.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie

esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Un turismo marca Seat-600, matrícula MU-42.709, valorado en diez mil pesetas (10.000 ptas.).

— Un tractor Barreiros Industrial, R-545, valorado en doscientos mil ptas. (200.000 ptas.).

Asciende la presente valoración a la cantidad de doscientas diez mil pesetas (210.000 pesetas).

Dado en Murcia a 27 de septiembre de 1984.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 5146

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 1.224 de 1984, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, contra don Luis Pérez García y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio desconocido, emplazándole por medio del presente al referido demandado para que comparezca en los autos dentro del término de nueve días, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Estando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la cédula y copias presentadas.

Dado en Murcia a 25 de julio de 1984.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

Número 5161

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de vista de tasación de costas

En virtud de proveído del día de la fecha, dictado en los autos de juicio de faltas número 946 de 1983, seguidos por este Juzgado por la falta de estafa, en el que aparece como condenado Francisco Martínez Sánchez, natural de Cartagena, nacido el día 6 de noviembre de 1944, hijo de Joaquín y Florentina, soltero, viajante, en paradero desconocido actualmente y que lo tuvo en pensión Isabelita, de esta ciudad, y por medio de la presente se le da vista de la que copiada literalmente dice así:

TASACION DE COSTAS:

Reparto 48-1.ª, 5 pesetas.

Registro D. C. 11, 45 pesetas.

D. previas y tramitación, artículo 28-1.ª, 255 pesetas.

Ejecución Art. 29-1.ª, 70 pesetas.

Cumplimiento de exhortos, artículo 31-1.ª, 525 pesetas.

Citaciones, notificaciones D. C. 14, 150 pesetas.

Tasación de costas, artículo 10-6.ª 1.ª, 330 pesetas.

Reíntegro calculado-Ley del Timbre, 1.630 pesetas.

Mutualidad, 630 pesetas.

Indemnización a residencia Cartagonova, 21.034 pesetas.

Dietas agente señor Mena, 475 pesetas.

Total, s. e. u o., 25.139 pesetas.

Condenado Francisco Martínez Sánchez. Dicha indemnización devengará el 10 por 100 a partir de esta sentencia en su indemnización desde el 11 de febrero de 1984. Deberá cumplir una pena de un mes y un día de arresto menor. Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado en paradero desconocido, expido la presente y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el visto bueno de SS.ª, en Cartagena a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—La secretaria.—Visto bueno: El juez de Distrito.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 6187

LOS ALCAZARES

Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 1984, el pliego de condiciones económico-administrativo para contratar, mediante subasta, las obras de Hogar del Pensionista, queda expuesto al público, durante un plazo de ocho días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119,2 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, se anuncia subasta de las precitadas obras, con sujeción al siguiente:

1.—Pliego-tipo de condiciones para contratación de obras mediante subasta.

1.º La Corporación de Los Alcazares (Murcia), contrata, mediante subasta, la realización de las obras de Hogar del Pensionista con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se realizarán con sujeción al proyecto técnico redactado por don Alfredo Vera Botí, considerándose aquél formando parte integrante del pliego de condiciones específicas.

2.º Podrán concurrir a la subasta:

Las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica o de obrar y no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados en el vigente Reglamento de Contratación, Ley de Contratos del Estado u otra disposición aplicable.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante. Cuando en representación de alguna sociedad, civil o mercantil, concurrirán algún miembro de la misma; deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañará a la proposición basanteados previamente por el señor secretario de la Corporación, a cuyo efecto deberán ser presentados con la anticipación necesaria en las oficinas municipales.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad. No obstante, podrá concertarse con dos o más personas si se obligan solidariamente respecto de la Corporación, cuyos derechos frente a la misma serán, en todo caso, indivisibles.

3.ª Las obras habrán de realizarse por el adjudicatario en el plazo de un año, el cual habrá de contarse a partir del día siguiente a la notificación a aquél de la adjudicación definitiva.

4.º El pago de la obra podrá efectuarse al adjudicatario de una sola vez (o bien fraccionado), por la Depositaria Municipal contra certificación facultativa de obras realizadas.

5.º Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de trece millones quinientas mil (13.500.000) pesetas.

6.º Realizadas las obras se procederá, dentro del plazo señalado, a la recepción provisional de las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar al cumplirse el plazo de doce meses a contar de la recepción provisional.

(El plazo de garantía comenzará a contarse desde la recepción provisional y durará hasta la definitiva).

7.º Los licitadores podrán presentar proposiciones por el tipo de licitación o bien con tipo inferior al mismo, expresando en letra la cantidad exacta por la que se comprometen a realizar las obras.

En caso de existir dos o más ofertas iguales, a las que correspondería la adjudicación provisional, por ser las más favorables, se procederá entre los proponentes de las mismas a abrir inmediatamente, y por el plazo de 15 minutos, pujas a la llana, y si transcurrido dicho tiempo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación provisional por sor-

teo entre los mismos.

8.º El cuadro de los porcentajes unitarios de obra que descompongan en detalle los que integran el presupuesto del proyecto figurará unido a los documentos.

9.º Para tomar parte en la subasta será preciso haber depositado una garantía provisional consistente en el 3 por 100 del importe de la licitación, debiendo el que resulte adjudicatario definitivo prestar una garantía equivalente al 6 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

La garantía se atenderá al artículo 82 del Reglamento de Contratación Local y artículo 110, reglas 8 y 9, del Real Decreto 3.046/1977.

10. La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, de acuerdo con el modelo que acompaña al presente pliego, y debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes a partir del día hábil siguiente al de la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado».

Los documentos que se acompañan a las proposiciones, habrán de ser originales, no admitiéndose fotocopias, a no ser que las mismas estén debidamente diligenciadas, dándose fe de haber sido compulsadas con sus originales.

Una vez admitido un pliego no podrá retirarse, pero podrán presentarse varios por el mismo licitador, sin necesidad de acompañar, en este caso, resguardo de depósito provisional.

11. El acto de la celebración de la subasta y apertura de pliegos será público y tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de pliegos, en el salón de actos, y estará presidido por el señor alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y del mismo dará fe el secretario o persona que legalmente le sustituya.

El acto de apertura de pliegos se celebrará en la forma determinada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones

Locales, y terminado el mismo se procederá por la Mesa a la adjudicación provisional a la oferta que haya resultado más baja entre las presentadas.

12. Si la primera subasta hubiere sido declarada desierta por falta de licitadores o por no haber cumplido ninguna de las proposiciones presentadas, las condiciones exigidas para optar a la adjudicación de la misma, se celebrará una segunda subasta bajo los mismos tipos y condiciones, y a la misma hora y lugar, a los ocho días hábiles después del de la celebración de la primera, a cuyo efecto podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día hábil anterior en que haya de tener lugar la celebración de esta segunda subasta, que se celebrará siguiendo los mismos trámites señalados para la primera.

13. Expirado el plazo de cinco días hábiles después del acto licitatorio, la Corporación procederá a la adjudicación definitiva de la subasta. Esta adjudicación se notificará al contratista en el plazo de diez días y se le requerirá al mismo tiempo para que, dentro de los diez días siguientes al en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

En la misma notificación de adjudicación definitiva se citará al interesado para que comparezca el día y hora que se señale a formalizar el contrato.

14. Los licitadores se someterán para todas las cuestiones derivadas de la contratación, a la jurisdicción del domicilio de la Corporación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

15. Es de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios.

16. El interés recíproco que, en caso de demora procederá abonar por cualquiera de las partes contratantes será del 4 por 100 a partir del retraso de dos meses en que debiera procederse a la entrega de la obra, en su totalidad o en parte o efectuarse el pago de la misma.

17. El contrato se celebrará a riesgo y ventura del adjudicatario. No obstante será de aplicación la legislación sobre revisión de precios.

18. Para todo lo no previsto

en el presente pliego de condiciones se establece que quedan incorporados al mismo todos los preceptos contenidos en el Reglamento de las Corporaciones Locales de 9 de enero 1953, Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio, y demás disposiciones legales de aplicación. Señaladamente el Decreto 3.046/1977.

19. Los licitadores, en sus propuestas, se ajustarán al modelo que se inserte a continuación, que deberá estar reintegrado de acuerdo con las vigentes disposiciones fiscales sobre actos jurídicos documentados.

Modelo de proposición:

Don ... (nombre y apellidos de la persona individual que solicita), de estado ..., de profesión ..., con D. N. I. núm. ..., en nombre (o en representación de ..., nombre de la empresa y poder que acredite la representación), enterado de la decisión de esa Corporación de ejecutar la obra ... anunciada en el «Boletín Oficial ...» número ..., de fecha ..., los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que acepta en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón, se compromete a ejecutar las obras de ..., con sujeción estricta al proyecto aprobado para su realización y a los pliegos anteriormente citados por el precio de ... pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Los Alcázares a 1 de junio de 1984.—El secretario.—Visto bueno: El presidente.

DOCUMENTACION:

Los licitadores presentarán, simultáneamente con el sobre que contenga la propuesta económica, los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad, cuando se trate de empresarios individuales.

b) Resguardo acreditativo de haber efectuado la constitución de la garantía provisional.

c) Documento de Calificación Empresarial (o en su caso clasificación otorgada por el Ministerio de Hacienda).

d) Licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

e) Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

f) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad establecida en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 110,3 del R. Decreto 3546/77.

g) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, debidamente legalizado y bastantado por el secretario de la Corporación.

h) Cuando concorra una sociedad mercantil deberá adjuntarse copia de la escritura social, inscrita en el Registro mercantil.

* Número 4844

CIEZA

EDICTO

Por don Matías Morote Bleda se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de café-bar con emplazamiento en Santa Gertrudis número 67, bajo

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza a 11 de julio de 1984.—El alcalde.

* Número 5054

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Antonio López Martínez licencia para apertura de un establecimiento destinado a comercio menor de muebles, con emplazamiento en calle Cartagena, 13 bajo, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento

Caravaca de la Cruz, 21 de julio de 1984.—El alcalde.

MURCIA

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 17 de julio de 1984, aprobó la convocatoria de oposición libre para proveer dos plazas de auxiliares de Biblioteca.

La convocatoria se sujetará a las siguientes

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de dos plazas vacantes de auxiliares titulados de Biblioteca, incluidas en el Subgrupo de Administración Especial, clase Técnicos Auxiliares, de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotadas con los haberes correspondientes al nivel de proporcionalidad 6, coeficiente 2,9, más grado, dos pagas extraordinarias anuales y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 60 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachiller Superior Laboral, Bachiller Técnico Superior o equivalentes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convo-

ocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los «Boletines Oficiales de la Región de Murcia y del Estado» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido en la forma expuesta en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en los ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en los «Boletines Oficiales de la Región de Murcia y del Estado», y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en los mencionados periódicos oficiales el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio. — Redacción mecanográfica de la ficha única de seis impresos modernos, cuatro de ellos en español, uno en inglés y otro en francés, que se procurará sean iguales para todos los opositores o, en su defecto, formen lotes similares.

Los opositores podrán utilizar las instrucciones para la redacción del Catálogo alfabético de autores y obras anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado, las listas de encabezamiento de materia, y las tablas de clasificación decimal universal en cualquiera de sus ediciones vigentes.

Plazo máximo para su realización: tres horas.

Segundo ejercicio. — Traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto en idioma extranjero, a elección del opositor, entre los siguientes idiomas: inglés, francés o italiano, durante un plazo máximo de dos horas. Los textos serán iguales para todos los opositores de un mismo idioma, sacados a suerte entre varios propuestos por el tribunal.

Este ejercicio será escrito.

Tercer ejercicio. — Desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas: uno de Biblioteconomía y otro de Historia del Libro, Bibliografía y Documentación, sacados a suerte, iguales para todos los opositores, conforme al programa que se inserta en la convocatoria.

Cuarto ejercicio. — Desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, dos temas: uno de Historia de la Cultura y otro de Derecho Político, Derecho Administrativo y Administración Local, conforme al temario que se inserta en la presente convocatoria.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Octava.—Calificación.

Cada uno de los ejercicios será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribu-

nal, dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, elevando dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que sea formulada la correspondiente propuesta de nombramiento por la Comisión Permanente. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos de lo establecido en el artículo 11.2 de la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título a que hace referencia la base segunda de la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.—Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal

ejercicio de la función, expedido por la Dirección Provincial de la Salud.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la entrega de la notificación de nombramiento; los que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA

Temario para el tercer ejercicio I. Biblioteconomía

1.—Concepto y misión de la Biblioteca. Sus clases.

2.—Estado actual de la Biblioteconomía. Organismos internacionales y Asociaciones relacionadas con las Bibliotecas. Formación profesional del bibliotecario.

3.—La organización bibliotecaria española en la actualidad. Centros de ámbito nacional.

4.—Las bibliotecas nacionales.

5.—Las bibliotecas universitarias y especiales.

6.—Las bibliotecas públicas: sus servicios.

7.—Planificación de los servicios bibliotecarios a escala nacional, regional, provincial y local.

8.—Construcción e instalación de bibliotecas públicas.

9.—Adquisición de fondos bibliográficos. Fuentes para la selección.

10.—Ingreso y preparación de fondos bibliográficos. Registros y expedientes necesarios para el gobierno y administración de las bibliotecas.

11.—Los catálogos en las bibliotecas. Clases de catálogos.

12.—Sistemas vigentes de clasificación bibliográfica.

13.—La clasificación decimal universal.

14.—La biblioteca y el público. Salas de lectura: préstamo.

15.—La información bibliográfica y la orientación al lector.

16.—Proyección de la bibliografía pública. La animación cultural.

17.—Sociología de la lectura. Hábitos de lectura. Tipología del lector.

18.—Mecanización de los servicios bibliotecarios.

II. Historia del libro, bibliografía y documentación

1.—Orígenes del libro. El libro y las bibliotecas en la antigüedad.

2.—El libro medieval. Las bibliotecas medievales.

3.—La invención de la imprenta. Precedentes y difusión en Europa, especialmente en España.

4.—El libro y las bibliotecas durante los siglos XVI al XIX.

5.—El libro y las bibliotecas en el siglo XX. Tendencias actuales de la transmisión de la cultura.

6.—Bibliografía. Definición y objetivos.

7.—Estado actual de la bibliografía en el mundo. Intercambios bibliográficos internacionales. ISBD. ISBN.

8.—Bibliografía de bibliografías. Repertorios de obras de referencia. Bibliografías universales.

9.—Bibliografías nacionales. Bibliografía española.

10.—Bibliografías generales y especializadas.

11.—La Documentación: concepto general. Organismos relacionados con la Documentación.

12.—Ingreso de documentos. Fuentes de información. Adquisición. Registros.

13.—Catalogación de documentos. Indización. «Abstracts».

14.—Lenguajes documentales. El thesaurus.

15.—Búsqueda, recuperación y difusión de la información.

I. Historia de la cultura

- 1.—Las culturas prehistóricas.
- 2.—Asia Menor y Egipto.
- 3.—Grecia.
- 4.—El Imperio Romano.
- 5.—La Ciencia en la Antigüedad.
- 6.—Alta Edad Media.
- 7.—La Cultura Musulmana.
- 8.—Baja Edad Media.
- 9.—El Renacimiento.
- 10.—La nueva ciencia en la Edad Moderna.
- 11.—El Barroco.
- 12.—La Ilustración.
- 13.—El siglo XIX; el Romanticismo; la Generación del 98.
- 14.—El siglo XX. La cultura española en este siglo.

II. Derecho Político y Administrativo

- 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.
- 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.—La Corona. Poder legislativo, ejecutivo y judicial.
- 4.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- 5.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

III. Administración Local

- 1.— Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- 3.—La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
- 4.— Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 5.—Breve historia del municipio de Murcia.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 21 de julio de 1984.—
El alcalde, Antonio Bódalo Santoyo.

CEHEGIN

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Cehegin, por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras que se mencionan, y el pliego de condiciones para su regulación.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión que tuvo lugar el día 5 de octubre de 1984, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso-subasta para ejecución de las obras del proyecto de «Sala de Barrio y Vaso de Enseñanza Cubierto», se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Simultáneamente, se anuncia concurso-subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.—Obras de construcción de «Sala de Barrio y Vaso de Enseñanza Cubierto», con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto superior don Antonio Alemán Picatoste.

Tipo de licitación. — 82.500.000 pesetas, a la baja.

Garantía provisional. — 44.661 pesetas.

Garantía definitiva.—El 2% del remate.

Documentos de interés para los licitadores.—El pliego de cláusulas económico-administrativas, así como el proyecto técnico y expediente, estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de proposiciones en las Oficinas de Secretaría General.

Presentación de plicas.—En la Secretaría General de la Corporación, hasta la una de la tarde y dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura.—Tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. alcalde, a las doce horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de las ofertas de «Referencias».

La apertura de las ofertas «Económicas», en la fecha que se fije, con publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentos que deben aportar los licitadores.—Los que figuran en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Plazo de ejecución.—Dieciocho meses.

Duración del contrato.—La duración del contrato será desde la fecha de la notificación de la adjudicación hasta la devolución de la fianza definitiva.

Proposiciones.—En dos sobres cerrados, de conformidad con lo que establece la cláusula quinta del pliego de condiciones, y con arreglo a las siguientes normas:

a) El sobre que contenga la primera plica se titulará «Referencias», e incluirá los documentos exigidos en la cláusula quinta antes citada.

b) El sobre que contenga la segunda plica se titulará «Oferta económica», e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., con D.N.I. número..., expedido en... el... de... de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredita con poder notarial declarado bastante), manifiesta lo siguiente:

1.º—Que está enterado de los anuncios publicados en el Excmo. Ayuntamiento de Cehegin, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el del Estado y otros diarios, por los que se convoca concurso-subasta para la ejecución de las obras amparadas por el proyecto técnico de «Sala de Barrio y Vaso de Enseñanza Cubierta».

2.º—Que ha examinado el proyecto, el pliego de condiciones facultativas y el de cláusulas económico-administrativas y toda la documentación del expediente.

3.º—Que se encuentra de conformidad y acepta íntegramente, sin variaciones, todos estos documentos.

4.º—Que se compromete a llevar a cabo la ejecución de las obras citadas, con estricta sujeción a tal documentación, y en especial el proyecto, el pliego de condiciones facultativas y el de las económico-administrativas, por la cantidad de... pesetas (expresese en letra y número).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Cehegin, 6 de octubre de 1984.—
El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 5847

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE LORCA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, recaudador de Hacienda de la Zona de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de Hacienda contra el deudor don José Alcázar Sola y doña María López García, por débitos del Banco de Crédito Agrícola, importantes por principal de 4.917.656 pesetas, 20% de recargos de apremio 491.765 pesetas, y un presupuesto para costas y gastos del procedimiento de 700.000 pesetas, se ha dictado con fecha 26-7-84 la siguiente

«Providencia.—Autorizada con fecha 30 de abril de 1984 por la Tesorería de Hacienda de la provincia, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don José Alcázar Sola y doña María López García, que fueron embargados por diligencia de fecha 18 de mayo de 1983, en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 19 de noviembre de 1984, a las once horas, en el Juzgado de Distrito de Lorca, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor, cónyuge y a los acreedores hipotecarios.—Lorca, 26 de julio de 1984. — El recaudador de Hacienda.—Firmado y rubricado.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

1.—Rústica. — Un trozo de tierra de riego de Martínez, antiguo

de Canales, a la izquierda del brazo de la acequia de Enmedio, radicante en la diputación de Campillo, del término municipal de Lorca; su cabida, una fanega del marco de cuatro mil cuadradas, equivalentes a veintisiete áreas, noventa y cuatro centímetros cuadrados y noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: Levante, tierras de Gonzalo Manchón Meca y las de Francisco Artero Navarro; Norte, las del Sr. Conde de San Julián; Poniente, las de José Lucas Lorente, y Mediodía, las de don José Llamas Car.

Inscrita al tomo 1.780, folio 39, finca núm. 6.059, inscripción 16.

Valor para la subasta: pesetas 6.130.000.

Tipo de subasta: 6.130.000 pesetas.

No se admitirán posturas inferiores al importe de los débitos.

2.º—Todo licitador depositará previamente en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, de aquella, depósito que se ingresará en firme en la Caja General de Depósitos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que podrán incurrir por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago efectivo de los descubiertos.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente (certificación del Sr. registrador de la Propiedad del partido), sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

6.º—Que el Banco de Crédito Agrícola se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo

144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º—Que serán de cuenta de los adjudicatarios, en su caso, todos los gastos que se originen por otorgamiento de escrituras, Impuestos de transmisiones, Plusvalía, etc.

8.º—Que los acreedores hipotecarios desconocidos, si los hubiese, se les tendrá por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Lorca, 6 de septiembre de 1984. El recaudador de Hacienda, Enrique Moya-Angeler Cobo.

Número 5846

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE LORCA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, Recaudador de Hacienda de la Zona de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de Hacienda contra don Rafael Cruz Jiménez de Cisneros, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos de Urbana, Licencia Fiscal, Cuota por Beneficios y Tráfico de Empresas, con un importe por principal de 392.121 pesetas, 20% de recargos de apremio 78.424 pesetas y un presupuesto para costas y gastos del procedimiento de 100.000 pesetas, se ha dictado con fecha 26-7-84 la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de la provincia con fecha 30 de abril de 1984, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Rafael Cruz Jiménez de Cisneros, que le fueron embargados por diligencia de fecha 13 de enero de 1980, en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 16 de noviembre de 1984, a las once horas, en el Juzgado de Distrito del pueblo de Puerto Lumbreras, observándose en su trámite y rea-

lización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios. — Lorca, 26 de julio de 1984.—El recaudador de Hacienda.—Firmado y rubricado».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

1.—Urbana.—Una parte de casa sin número, sita en el caserío de la diputación de Lumbreras, paraje de Barranco de la Venta, de este término municipal, que consta de dos naves: una que da a la fachada, que mide siete metros cincuenta centímetros de frente por otros siete metros cincuenta centímetros de fondo, y la otra interior que, a su vez, mide once metros treinta y cinco centímetros por tres metros cincuenta centímetros, que todo hace una extensión superficial de veinticinco metros, noventa y siete decímetros cuadrados, lindando: izquierda entrando, casa de don José Martínez Franco; derecha y espalda, resto de la finca donde esta se recorta, que se reserva el vendedor, y frente, dicho Barranco de la Venta.

Inscrita al tomo 1.327, folio 92, finca núm. 17.686, inscripción 1.ª.

Valor de tasación: 285.000 pesetas.

Cargas preferentes:

Crédito hipotecario del Banco Popular Español, 2.647.077 pesetas.

Tipo de subasta: 393.342 pesetas.

2.—Urbana.—Una parte de la casa número cuatro de la calle Mayor, del caserío en la diputación de Lumbreras, de este término, que mide cuarenta y nueve metros, cincuenta decímetros cuadrados, y linda: por la izquierda y espalda o Mediodía, Barranco de la Venta; derecha o Norte, resto de la casa de donde se segrega, la que adquiere doña Josefa García García, y frente o Poniente, calle de su situación.

Inscrita al tomo 1.281, folio 147

vuelto, finca número 16.758, inscripción 1.ª.

Valor de tasación: 150.000 pesetas.

Cargas preferentes:

Crédito hipotecario del Banco Popular Español, 2.647.077 pesetas.

Tipo de subasta, 393.342 pesetas.

3.—Urbana.—Cuatro sextas partes indivisas de una casa llamada del Chico, radicante en la diputación de Lumbreras, de este término, cuya parte consiste en sesenta y dos metros, con varias habitaciones, y otros cincuenta y seis metros cuadrados de patio y cuadra. Lindando: por la derecha entrando, don Eduardo de Labaig y de las Escaleras; izquierda, Juan Martínez Blázquez; espalda, el mismo y Juan Martínez y don Eduardo Labaig, y por el frente, carretera que conduce a Huércal-Overa. Inscrita al tomo 122, folio 177, finca número 16.415, inscripción 1.ª.

Valor de tasación: 217.000 pesetas.

Cargas preferentes:

Crédito hipotecario del Banco Popular Español, 1.165.577 pesetas.

Tipo de subasta: 393.342 pesetas.

4.—Urbana.—Un trozo de casa, piso bajo y alto, de un metro de fachada por cuatro metros de fondo, que hacen cuatro metros cuadrados, sito en la calle Mayor, hoy llamada de Francisco García Carrasco, del caserío de Puerto Lumbreras, diputación de Lumbreras, término municipal de Lorca, lindando: Mediodía o derecha entrando, que es la izquierda saliendo, con la casa número seis, propiedad del comprador Rafael Cruz; por la espalda o saliendo, también con dicha casa del comprador, y por parte de Norte o izquierda entrando, que es derecha saliendo, con el resto de la finca mayor que se recorta y se reserva la vendedora, y Poniente o frente, calle de su situación.

Inscrita al tomo 1.374, folio 224, finca 18.575, inscripción 1.ª, segregación y venta.

Valor de tasación, 12.000 pesetas.

Tipo de subasta, 393.342 pesetas.

2.ª—Todo licitador, depositará en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento

como mínimo del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en la Caja General de Depósitos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago efectivo de los descubiertos.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente (Certificación del Sr. registrador de la Propiedad del partido), sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

6.º—Que el Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º—Que serán de cuenta de los adjudicatarios, en su caso, todos los gastos que se originen por otorgamiento de escrituras, impuestos de transmisiones, plusvalías, etc.

8.º—Que los acreedores hipotecarios desconocidos, si los hubiese, se les tendrá notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Lorca, 6 de septiembre 1984.—El recaudador de Hacienda, Enrique Moya-Angeler Cobo.

Número 6174

ADUANA DE CARTAGENA

Anuncio de subasta

El día 7 de noviembre de 1984, a las 10 horas, en el salón de actos de la Cámara de Comercio, plaza de Castellini, de Cartagena se procederá a la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de varios lotes de automóviles para su matriculación o desguace, así como de otros géneros.

Todas las condiciones de esta subasta se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de las Delegaciones de Hacienda de Murcia y Cartagena, así como en el de esta Aduana.

En esta última se facilitarán a quienes lo soliciten, copias íntegras de dichas condiciones.

Cartagena, 28 de septiembre de 1984.—El inspector administrador.

Número 6197

**FABRICA NACIONAL
DE POLVORAS DE MURCIA**

Expediente número 61/84

Hasta las doce horas del día 25-10-84, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, de Murcia, para la adquisición, por contratación directa con promoción de ofertas de:

1.000 Estopines MK2-A4 para 155/23, al precio límite de 610 pesetas/unidad.

Total importe límite: 610.000 pesetas.

El pliego de bases que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

El coronel director, interino, Juan López Herrera.

Número 6198

**FABRICA NACIONAL
DE POLVORAS DE MURCIA**

Expediente núm. 65/84

Hasta las 12 horas del día 25 de octubre de 1984, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, Murcia, para la adquisición, por contratación directa con promoción de ofertas, de:

— Ocho intercambiadores de frío, según plano número 2207-5, al precio límite de 140.500 pesetas/unidad.

Total importe límite: 1.124.000 pesetas.

El pliego de bases que ha de regir para la contratación, en el

que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección. El coronel director, interino, Juan López Herrera.

Número 6136

**FABRICA NACIONAL
DE POLVORAS DE MURCIA**

Expediente núm. 78/84

Hasta las 12 horas del día 18 de octubre de 1984, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, Murcia, para la adquisición, por contratación directa con promoción de ofertas, de:

Un juego de engranajes de dientes en ángulo (Chevrons), según plano núm. 2230-23. Importe límite: 1.000.000 de pesetas.

El pliego de bases que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección. El coronel ingeniero director, Juan López Herrera, P. A.—El Tte. coronel jefe del detall, Pedro Villacorta Mas.

Número 6137

**FABRICA NACIONAL
DE POLVORAS DE MURCIA**

Expediente núm. 73/84

Hasta las 12 horas del día 18 de octubre de 1984, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, Murcia, para la adquisición, por contratación directa con promoción de ofertas, de:

Una termopresora alfanumérica, al precio límite de 99.000 pesetas.

Una balanza analítica, al precio límite de 511.500 pesetas.

Una balanza electrónica, capacidad 11 Kg. al precio límite de 286.000 pesetas.

Una unidad de función al precio límite de 41.800 pesetas.

Total importe, límite: 938.300 pesetas.

El pliego de bases que ha de regir para la contratación, en el

que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección. El coronel ingeniero director, Juan López Herrera, P. A.—El Tte. coronel jefe del detall, Pablo Villacorta Mas.

* Número 5969

**COLEGIO OFICIAL DE
AGENTES DE LA PROPIEDAD
INMOBILIARIA DE LA REGION
DE MURCIA**

EDICTO

El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de esta Región de Murcia, hace público que a instancia de don José Dólera Izquierdo y por haber cesado en este Colegio como agente de la Propiedad Inmobiliaria, se tramita expediente para liberar a dicho señor la fianza que tiene constituida para garantizar su gestión.

Para el supuesto de que alguien hubiera de formular cualquier reclamación contra dicha fianza, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente.

Murcia, 17 de septiembre de 1984—El vicepresidente.

* Número 5929

BANCO HISPANO AMERICANO

Relación de saldos incursos en presunción de abandono que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto ley de 24 de enero de 1928, pasarán a disposición del Estado si no son reclamados por los interesados o sus causahabientes con las formalidades necesarias y en un plazo máximo de tres meses.

Sucursal de Jumilla: Sebastián Grande Belmonte, 3.000 ptas.

Madrid, 20 de septiembre de 1984.—Departamento de Contabilidad General y Analítica

**COLEGIO OFICIAL DE
AGENTES DE LA PROPIEDAD
INMOBILIARIA DE LA REGION
DE MURCIA
EDICTO**

Previa la tramitación del oportuno expediente ha sido autorizada la clausura de una oficina inmobiliaria en el municipio de Cartagena ubicada en La Manga del Mar Menor, Urbanización Tesy II, calle Gran Vía número 1, bloque 2, bajo la dirección de don Francisco Solano Aledo, agente inscrito en este Colegio con el número 159.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, 17 de septiembre 1984.
El vicepresidente.

Número 5415

**RECAUDACION DE HACIENDA
ZONA DE CIEZA**

Edicto de subasta

Don Carlos Argiles Garcés de Marcilla, recaudador de Hacienda de la Zona de Cieza.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Juan Cano Belda, vecino de Fortuna, por los conceptos de T. Empresas, Renta P. Físicas, Trabajo Personal y otros, ejercicios 1982/83, importantes pesetas 3.016.307 de principal, recargos y presupuesto para costas con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 20 de julio del actual, la subasta de bienes muebles embargados al deudor de este expediente don Juan Cano Belda, por diligencia de fecha 17 de marzo de 1983 y providencia de fecha 3 de febrero de 1984, en procedimiento de apremio administrativo seguido contra el mismo, procédase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se fija el primer día hábil siguiente a aquél en que se cumplan quince días también hábiles contados a partir del siguiente al que se inserte su anuncio en el «Bole-

tín Oficial de la Región de Murcia», a las 11 horas, en el local de esta Recaudación de Hacienda, sita en la plaza Dos de Mayo número 3, observándose en su trámite y realización lo determinado en los artículos 136, 137 y 138 del vigente Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor, a su cónyuge y al depositario, y anúnciese por edictos que se publicarán en dicho periódico oficial y fijarán en los tablones de anuncios de esta Oficina Recaudatoria, Delegación de Hacienda y Excmo. Ayuntamiento de Fortuna».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el siguiente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote I.—Una prensa para hacer terrazo, marca Fili Trabucchi-Esa Abbiategrasso MI-400. Valorada en 370.000 pesetas.

Lote II.—Un camión marca Pegaso, matrícula MU-8142-A. Valorado en 750.000 pesetas.

Lote III.—Un turismo marca Chrysler-Talbot, matrícula MU 2719-L. Valorado en 450.000 ptas.

2.º Que la postura admisible en primera licitación será de los dos tercios del precio de tasación y en segunda licitación de los dos tercios del 75% del precio de tasación.

3.º Que los bienes embargados se encuentran en poder del depositario don Alonso Gómez Cano, vecino de Fortuna, con domicilio en Avda. Vicente Medina, s/n., y podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas.

4.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 por 100 del tipo que desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace efectivo el pago de los débitos.

6.º Que los rematantes debe-

rán entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que en el supuesto de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

En Cieza a 25 de julio de 1984.
El recaudador, Carlos Argiles Garcés de Marcilla.

Número 6102

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA**

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Alfonso Ardid Galián, contra «Superas», en acción sobre prestación, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 29 de noviembre de 1984, y hora de las 12 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad número 8-2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa «Superas», que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 26 de septiembre de 1984.—El secretario.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE TERUEL**

En los autos que seguidamente se expresan, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, entre los trabajadores y empresa demandada que también se hacen constar, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto.—En Teruel a 13 de abril de 1984.

Resultando: Que en los presentes autos 538 al 540/81, sobre reclamación de cantidad, ejecución número 51/82, promovidos en esta Magistratura de Trabajo por Manuel Martín Miravete y dos más, contra la empresa Demos. S. A., con último domicilio conocido en Murcia, plaza Fuentasanta, edificio Banco Vitalicio, y actualmente en ignorado paradero, se dictó sentencia en 23-11-81, en la que se condenaba a la indicada empresa al pago de las siguientes cantidades: a Manuel Martín Miravete, 105.877 pesetas; a José Redolar Bagal 105.877 pesetas, y a Santiago Dobón Mateo, 123.385 pesetas.

Resultando: Que solicitada la ejecución de la sentencia por los demandantes, se acordó llevarla a efecto por providencia de esta Magistratura de fecha 4-10-82, no consiguiéndose embargo efectivo de bienes de la empresa deudora, de posible subasta, y se dio la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial

Considerando: Que no conociendo la existencia de bienes de la empresa deudora, susceptibles de traba y subasta, y estando acreditado en las actuaciones haberse practicado la información pertinente y dada audiencia al Fondo de Garantía Salarial, procede, a tenor de lo dispuesto en el art. 204 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia de la misma, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar las actuaciones en el caso de la indicada deudora mejor de fortuna.

Visto el precepto que se cita y demás de general y pertinente aplicación

Su señoría por ante mí el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba a la empresa ejecutada Demos, S. A., insolvente en el sentido legal y provisional, para el pago del principal y costas a que se refieren las presen-

tes actuaciones, sin perjuicio de continuar la ejecución decretada si en lo sucesivo dicha empresa deudora mejorase de fortuna.

Así por este auto, que se notificará a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. José Luis Alonso Saura, magistrado de Trabajo de Teruel y su provincia, ante mí el secretario, de lo que doy fe. El secretario.

Número 3334

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con los números 632,33 y 34/84, instados por don Antonio Ortiz López y dos más, contra APO, S. A. y Apolonio Jiménez López, se ha dictado la siguiente

Sentencia «in voce»: En la ciudad de Murcia a 5 de abril de 1984, yo, Ilmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, instruidos a virtud de demanda interpuesta por don Antonio Ortiz López y dos más, contra APO, S.A. y Apolonio Jiménez López, en reclamación de cantidad.

Llamadas las partes, comparece la demandante, no haciéndolo la parte demandada, no obstante de estar citada en forma legal y teniendo por intentado sin efecto el acto de conciliación previo.

Resultando...
Considerando...

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los trabajadores que se dirá, debo condenar y condeno a la patronal APO, S. A. y Apolonio Jiménez López y esposa, a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, a que abone por los conceptos reclamados a don Antonio Ortiz López, la cantidad de 163.449 pesetas; a don Eulogio Gambín Hita, 154.152 pesetas, y a don José Angel Villar Sánchez, 144.712 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en vir-

tud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

S. S. da por terminado el acto, ordenando notificar a la demandada por edictos esta su sentencia. Doy fe.—El magistrado, Joaquín Samper Juan.—El secretario, Jesús S. Delgado Cruces.

* Número 5963

**COLEGIO OFICIAL DE
AGENTES DE LA PROPIEDAD
INMOBILIARIA DE LA REGION
DE MURCIA**

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente, ha sido autorizada la baja de una oficina inmobiliaria en el municipio de Archena, ubicada en calle Inmaculada número 1, bajo la dirección de don Pedro Martínez López, agente inscrito en este Colegio con el número 180.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento

Murcia, 17 de septiembre de 1984.—El vicepresidente.

* Número 5965

**COLEGIO OFICIAL DE
AGENTES DE LA PROPIEDAD
INMOBILIARIA DE LA REGION
DE MURCIA**

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente, ha sido autorizada la apertura de una oficina inmobiliaria en el municipio de Cieza, ubicada en calle Juan Pérez, 7, bajo la dirección de don Antonio Bermejo López, agente inscrito en este Colegio con el número 75, la que se identificará con el número 4.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, 17 de septiembre de 1984.—El vicepresidente.